

IP-061-39-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día miércoles ocho de mayo del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día jueves once de abril del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), mediante correo electrónico; solicitud de información, por parte del ciudadano: _____; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: Información estadística sobre:
 - 1) **El número total de empleados de ANDA y un desglose del dato por género según el cargo y salario devengados. Y un dato de la formación educativa de los empleados.**
 - 2) **Cuántas personas con discapacidad trabajan en la institución. el tipo de discapacidad que poseen, el cargo y salario devengado y género; así como también la formación educativa con la cuenta.**
- II) Mediante resolución de las quince horas del día jueves once de abril del presente año, se le previno al ciudadano _____ sobre los siguientes aspectos: Es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra como se refleja en su Documento Único de Identidad, complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma; a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la ley.
- III) El día martes veintitrés de abril del presente año, mediante correo electrónico, el ciudadano _____, Subsano la prevención relacionada en el romano II); solicitando lo siguiente:
 - 1) **El número global de empleados de la institución, un desglose por género en relación al cargo y salario devengado y su formación académica.**
 - 2) **Información estadística de cuantas personas con discapacidad laboral para la institución y detalle por género, cargo que desempeña, salario que devenga y formación académica y tipo de discapacidad.**
- IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día jueves veintiocho de marzo del presente; transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- V) Sobre lo peticionado, en la presente resolución el Director de Recursos Humanos Institucional, Funcionario responsable de administrar la información; proporcione la siguiente información: *En relación correo electrónico institucional relacionado a solicitud de información UAIP ANDA referente a "Requerimiento de información ante funcionario responsable de generar, administrar y custodiar la información institucional", se procede a remitir el listado de empleados con discapacidad y el detalle global del personal de la institución desglosado por sexo, cargo, salario y formación académica, dándose cumplimiento al artículo 70 LAIP. Según el siguiente detalle:*
 - 1) *Listado de Empleados con Discapacidad (Anexo 1, 3 folios)*
 - 2) *Detalle global de personal de la Institución desglosado por sexo, cargo, salario y formación académica (Anexo 2, 4 folios)*



A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano **V)** de la presente resolución, **2) ENTREGÁSELE** al solicitante la información requerida en cada uno de los ítems, gestionada bajo el número de referencia **061-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juarez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta

